

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WO/PBC/10/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de junio de 2006

S

## COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

### Décima sesión

Ginebra, 11 a 13 de julio de 2006

PROPUESTA SOBRE UN NUEVO MECANISMO QUE PERMITA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA PREPARACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

*preparada por la Secretaría*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su novena sesión, celebrada del 11 al 13 de febrero de 2006, el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI (Comité) examinó el documento WO/PBC/9/4, titulado “Propuestas sobre un nuevo mecanismo que permita una mayor participación de los Estados miembros en la preparación y el seguimiento del presupuesto por programas”. Este documento se elaboró en el marco de la decisión adoptada por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en su serie de reuniones de 2005 en la que se recomendaba al Comité que incluyera en el orden del día de su próxima sesión ordinaria un punto para examinar dicho mecanismo y en consecuencia formular una recomendación para que fuera aprobada en el período de sesiones de 2006 de las Asambleas de los Estados miembros (véase el párrafo 194.vi) del documento A/41/17).

2. Como se indica en el informe de esa sesión (documento WO/PBC/9/5), el Comité acogió con agrado el documento WO/PBC/9/4, señalando que constituía una base útil para los debates ulteriores. Teniendo en cuenta las deliberaciones efectuadas en esa sesión, el Comité solicitó a la Secretaría que convocara dos series de consultas informales y una sesión del Comité a fin de que el Comité del Programa y Presupuesto recomendara la aprobación de ese nuevo mecanismo en el período de sesiones de 2006 de la Asambleas. Asimismo, solicitó a la Secretaría que prestara asistencia a los Estados miembros en este proceso mediante el

suministro de información adicional, entre otras cosas, sobre las prácticas óptimas aplicadas en el sistema de Naciones Unidas (véase el párrafo 191 del documento WO/PBC/9/5).

3. En la Sección II del presente documento se da cuenta brevemente de los debates celebrados en esas dos rondas de consultas oficiosas y en la Sección III se presenta la propuesta de nuevo mecanismo sobre la base de esos debates.

## II. INFORME SOBRE LAS DOS RONDAS DE CONSULTAS OFICIOSAS

4. La primera ronda de consultas oficiosas tuvo lugar el 27 de abril de 2006. En esa reunión, los Estados miembros examinaron un documento de trabajo oficioso preparado por la Secretaría como base para las deliberaciones iniciales (véase el Anexo I y sus apéndices). En el documento figuraba un examen de las prácticas óptimas del sistema de Naciones Unidas realizado por la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) de las Naciones Unidas, un ejemplo ilustrativo del procedimiento actual de elaboración del presupuesto en la OMPI y tres opciones para establecer un nuevo mecanismo de elaboración y seguimiento del presupuesto por programas a fin de que fueran examinadas por los Estados miembros.

5. Durante los debates, los Estados miembros se mostraron partidarios de combinar las opciones presentadas en el documento de trabajo oficioso y convinieron en que la segunda ronda de consultas oficiosas se centrara en las tareas que debería emprender el Comité, incluidas las nuevas tareas relativas a la Comisión de Auditoría de la OMPI y a la Carta de Auditoría Interna. Asimismo, los Estados miembros expresaron el deseo de tener una mayor participación en la preparación del presupuesto por programas y unos vínculos más sólidos y una mayor sincronización con los resultados obtenidos de la evaluación del rendimiento de los programas (tal y como se expone en los informes sobre el rendimiento de los programas) y el rendimiento financiero (informes de gestión financiera).

6. La segunda ronda de consultas informales tuvo lugar el 6 de junio de 2006. En esa reunión los Estados miembros examinaron un segundo documento de trabajo oficioso preparado por la Secretaría en respuesta a las peticiones efectuadas por los Estados miembros en la primera ronda (véase el Anexo II y sus apéndices). En el segundo documento de trabajo oficioso se proporcionaba información sobre el mandato y las tareas del Comité, incluidas las nuevas tareas relativas a la Comisión de Auditoría de la OMPI y el Auditor; un diagrama en el que se ilustraba la relación entre los distintos componentes del mecanismo; una lista de los diversos aportes y de los plazos en que estarían disponibles, y la propuesta de crear un nuevo mecanismo que sería sometida a examen de los Estados miembros. En el documento también se subrayaban las limitaciones del calendario actual que limitarían la posibilidad de sincronizar plenamente el examen de los informes sobre el rendimiento de los programas y de los informes de gestión financiera de ejercicios precedentes con la preparación del presupuesto por programas para el bienio siguiente.

7. Los Estados miembros acogieron con agrado el documento y la propuesta contenida en el mismo. Sin embargo, solicitaron a la Secretaría que estudiara la posibilidad de sincronizar plenamente el examen de los informes de gestión financiera con el de los informes sobre el rendimiento de los programas por parte del Comité. La Secretaría respondió que, a fin de alcanzar ese objetivo, tendría que extender el período de tiempo comprendido entre la fecha en que están disponibles normalmente esos informes y la fecha de la convocación de la sesión adicional del Comité en los años en que no se presenta el presupuesto. Esto podría lograrse finalizando los informes unos meses antes o aplazando a una fecha posterior del año, en

consulta con los Estados miembros, la fecha en que tienen lugar los períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas de los Estados miembros (que se celebran tradicionalmente en septiembre y octubre). Sin embargo, la Secretaría hizo hincapié en que esto únicamente podría lograrse a partir de 2008, y que, por lo tanto, en primer lugar sería necesario aprobar un nuevo mecanismo transitorio para el presente bienio (2006/07).

8. Habiendo tomado nota de esta información, los Estados miembros reconocieron la necesidad de que exista una fase transitoria para establecer un nuevo mecanismo durante el presente bienio y solicitaron a la Secretaría que presentara una propuesta para establecer un nuevo mecanismo dividido en dos fases, una para el bienio actual y otra a partir de 2008.

### III. NUEVO MECANISMO PROPUESTO

#### A. Aplicación transitoria

9. En el Anexo III se expone el mecanismo propuesto para la aplicación transitoria en 2006/07. Como se indicó en el segundo documento de trabajo oficioso y se debatió en la segunda ronda de consultas informales, para aplicar este mecanismo sería necesario modificar el Artículo 3.2 del Reglamento Financiero en la manera siguiente (la modificación propuesta figura entre corchetes y en cursiva):

“El Director General presentará al Comité del Presupuesto, para observaciones y posibles recomendaciones, antes del primer día de mayo [*julio*] del año que preceda al ejercicio financiero, el proyecto de presupuesto de ese ejercicio financiero; ...”

10. La revisión del Artículo 3.2 del Reglamento Financiero propuesta en el párrafo 9 se efectuará sin perjuicio de las modificaciones del texto vigente del Reglamento Financiero de la OMPI que puedan considerarse en el marco de la revisión exhaustiva de dicho Reglamento, labor que ha sido iniciada por la Secretaría, tal y como se solicitó en la serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de septiembre de 2005.

#### B. De 2008 en adelante

11. En el Anexo IV se expone el nuevo mecanismo propuesto para su aplicación a partir de 2008 en adelante. Mediante este mecanismo sería posible, tal y como han solicitado los Estados miembros, sincronizar plenamente los informes de gestión financiera y los informes sobre el rendimiento de los programas y convocar una sesión oficial del Comité en los años en que no se presenta el presupuesto. Si los Estados miembros aprueban este mecanismo en la serie de reuniones de las Asambleas de septiembre de 2006, la Secretaría estudiará junto con los Estados miembros la posibilidad de aplazar la fecha de los períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas de los Estados miembros a partir de 2008 o las maneras de preparar informes de gestión financiera e informes sobre el rendimiento de los programas en una fecha anterior a la establecida actualmente. Esto se realizaría asimismo en consulta con el Interventor.

*12. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y a las Uniones administradas por la OMPI, cada una en lo que le incumba:*

*i) adoptar la modificación del Artículo 3.2 del Reglamento Financiero propuesta en el párrafo 9;*

*ii) adoptar el nuevo mecanismo expuesto en el Anexo III para la fase transitoria (2006/07); y*

*iii) adoptar el nuevo mecanismo expuesto en el Anexo IV a partir de 2008 en adelante.*

[Siguen los Anexos]